

2.º Plaza de aparcamiento número 18.712-N. Número 217. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 215, referencia técnica 1.215, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominada «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

Tercer lote:

1.º Plaza de aparcamiento número 18.714-N. Número 218. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que le corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 216. Referencia técnica 1.218, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

2.º Plaza de aparcamiento número 18.716-N. Número 219. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 219, referencia técnica 1.219, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

Primer lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: El día 18 de octubre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar

parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Segundo lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: El día 18 de octubre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Tercer lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: El día 18 de octubre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/694/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado,

deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/694/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 9 de julio de 1999.—El Secretario judicial accidental.—31.992.

BILBAO

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social con número 529/1995, ejecución número 31/1998, a instancias de don Luis Enrique del Pino Muel, contra «Comercial de Refractarios, Sociedad Anónima», «Refractarios Vizcaya, Sociedad Anónima», «Euskocubana de Producciones e Importaciones, Sociedad Anónima», «Euskocaribe Sociedad Anónima», «U. B. G., Sociedad Anónima», «Promociones Inmobiliarias B. M. U., Sociedad Limitada» y don Victor Unzalu Garaygordobil, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es al siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Fincas 5.566 y 3.900 del Registro de la Propiedad de Durango, valoradas conjuntamente en 235.000.000 de pesetas.

## Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao (Bizkaia), en primera subasta el día 1 de octubre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 2 de noviembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 2 de diciembre de 1999. Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrán los deudores liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4721000003198, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4721000003198, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de

adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes Procesales, expido la presente en Bilbao (Bizkaia) a 11 de junio de 1999.—La Secretaría judicial, María Etxeberria Alkorta.—31.837.

## MURCIA

## Edicto

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución, números 66/1998 y 103/1998, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de don Domingo Cava Pagán, contra «Alhama Vulcanizados, Sociedad Limitada», se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento, que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, sin número, esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 26 de octubre de 1999, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala, para la segunda, el día 19 de noviembre de 1999, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 17 de diciembre de 1999 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las once cuarenta y cinco horas, y además que sirva de notificación para la empresa «Alhama Vulcanizados, Sociedad Limitada».

## Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de

diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes a que refiere

Vehículo industrial, marca «Ford», Transit Mixta, matrícula MU-1462-AL: 350.000 pesetas.

Ordenador e impresora: 30.000 pesetas.  
Sesenta y ocho máquinas de vulcanizar: 680.000 pesetas.

Treinta máquinas serie B-2: 600.000 pesetas.  
Compresor ABC: 75.000 pesetas.

Máquina «Jopevi» J-224: 20.000 pesetas.  
Secador de aire: 15.000 pesetas.

Dos latiguillos hidráulicos: 5.000 pesetas.  
Filtro, lubricador regulador: 6.000 pesetas.

Cilindro de segunda mano: 200.000 pesetas.  
Pie izquierdo automático: 10.000 pesetas.

Moldes vulcanizado «Caballero»: 80.000 pesetas.  
Doce moldes aut. mod. V-192: 180.000 pesetas.

Máquina coser «Sycam», modelo FRZ-10: 125.000 pesetas.

Máquinas de vulcanizado usadas: 40.000 pesetas.  
Máquinas de aparato usadas: 500.000 pesetas.

Dos pares de moldes «Confort»: 40.000 pesetas.  
Máquina de cortar «Ayun» 6-833: 180.000 pesetas.

Máquina «Pfaff» N. 1518322: 75.000 pesetas.  
Máquina «Pfaff» N. 1570840: 75.000 pesetas.

Máquina rotativa vulcanizar: 1.200.000 pesetas.  
Molde automat. V-234 «Banda Yut»: 80.000 pesetas.

Diez pares machos aluminio 36-4: 175.000 pesetas.

Molde aut. V-319 maq. uba N.4: 75.000 pesetas.  
Máquina ribetear LSDC-8 VLV-1: 180.000 pesetas.

Par moldes aut. vulc. número 35 Mod.: 30.000 pesetas.

Once moldes «Cuya Gravada», mod.: 300.000 pesetas.

Carros para calzados con separ: 20.000 pesetas.  
Bancada, carros, mesas: 35.000 pesetas.

Resistencias, flejes, boquill: 5.000 pesetas.  
Flejes un filo: 500 pesetas.

Flejes un filo: 1.000 pesetas.  
Flejes un filo: 4.000 pesetas.

Máquina «Meto», Mod. 1426: 4.000 pesetas.  
Flejes un filo y boquillas: 8.000 pesetas.

Flejes un filo y boquillas: 500 pesetas.  
Pistola «Htfix» 180: 500 pesetas.

Flejes un filo: 3.000 pesetas.  
Flejes un filo y boquillas: 8.000 pesetas.

Flejes un filo y boquillas: 8.000 pesetas.  
Inst. termostato y cont. TEE BA: 5.000 pesetas.

Flejes un filo y boquillas: 8.000 pesetas.  
Motovariador-reductor «Delta»: 15.000 pesetas.

Bancada: 12.000 pesetas.  
Instalación bancada confortas: 20.000 pesetas.

Fax «Ricox», mod. 07: 5.000 pesetas.  
Ordenador «Sunshine» 486: 30.000 pesetas.

Copiadora «Toshiba», modelo 80-001: 30.000 pesetas.

Máquina de escribir «Canon» AP-1000: 3.000 pesetas.